



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Gerente general de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 489 de 1998, la ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, imponiendo al Estado deberes encaminados a la protección de las condiciones ambientales y a la adopción de medidas que permitan armonizar el desarrollo de las distintas actividades humanas con la conservación y protección del entorno.

Asimismo, la protección de los animales constituye un asunto de relevancia jurídica que trasciende su consideración meramente patrimonial, en atención al reconocimiento legal de los animales como seres sintientes y al deber de brindarles especial protección contra el sufrimiento y el dolor, bajo criterios de respeto, bienestar y trato digno.

En concordancia con lo anterior, la Ley 84 de 1989, por medio de la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, establece disposiciones dirigidas a prevenir y sancionar el sufrimiento y dolor causados a los animales, promover su salud y bienestar y desarrollar programas educativos orientados al respeto y cuidado de estos.

De igual manera, la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, contiene disposiciones relacionadas con la convivencia, el respeto y cuidado de los animales y la preservación de condiciones adecuadas de salubridad y convivencia en los espacios en los cuales confluyen personas, animales y diferentes actividades económicas y sociales.

Por su parte, la Ley 675 de 2001 regula el régimen de propiedad horizontal y establece el marco jurídico aplicable a la administración, utilización y conservación de los bienes privados y comunes sometidos a dicho régimen, así como los derechos, deberes y responsabilidades derivados de la convivencia y utilización de estos espacios.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026
“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En este contexto, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. desarrolla sus actividades en una infraestructura en la cual confluyen áreas administradas directamente por la entidad y áreas sometidas al régimen de propiedad horizontal, así como diferentes actores, entre ellos funcionarios, trabajadores, contratistas, personal de vigilancia, empresas transportadoras, propietarios, arrendatarios, comerciantes, trabajadores de locales comerciales y taquillas, usuarios y demás personas que desarrollan actividades o hacen uso de las instalaciones.

En consecuencia, la adecuada gestión de las condiciones de seguridad, salubridad, convivencia, operación y utilización de los espacios de la Terminal requiere la implementación de mecanismos de coordinación y corresponsabilidad entre los diferentes actores que concurren en sus instalaciones, respetando las competencias, obligaciones y ámbitos de actuación que correspondan a cada uno.

Bajo ese entendido, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en desarrollo de su gestión ambiental y de su compromiso institucional con la protección y el bienestar animal, ha identificado la necesidad de establecer medidas organizadas para prevenir y mitigar la presencia y permanencia recurrente de animales, especialmente perros y gatos, dentro de sus instalaciones, procurando simultáneamente garantizar condiciones adecuadas para la operación de la Terminal, la seguridad y comodidad de los usuarios y un manejo responsable, respetuoso y no lesivo de los animales.

Adicionalmente, se ha evidenciado que la presencia y permanencia recurrente de animales dentro de las instalaciones puede estar relacionada, entre otros factores, con el suministro disperso e indiscriminado de alimentos por parte de diferentes actores, la disposición inadecuada de residuos, la existencia de puntos de fácil acceso y la disponibilidad de espacios que pueden favorecer su refugio, concentración o permanencia.

Si bien algunas de las prácticas relacionadas con el suministro de alimento pueden obedecer a propósitos de cuidado y protección animal, su realización de manera desorganizada o en lugares no destinados para tal fin puede favorecer la permanencia y concentración de animales en áreas operativas, administrativas, comerciales, de circulación y atención al usuario, así como



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

generar condiciones que requieren ser gestionadas desde la perspectiva de la salubridad, seguridad, convivencia y adecuada prestación de los servicios desarrollados en las instalaciones.

Por consiguiente, resulta necesario adoptar medidas institucionales que permitan intervenir los factores que favorecen el ingreso, concentración y permanencia de animales, sin que ello implique la utilización de mecanismos lesivos, actos de maltrato, desplazamientos arbitrarios o actuaciones que puedan comprometer injustificadamente su integridad o bienestar.

En tal sentido, las medidas institucionales requeridas deben responder a los principios de prevención, coordinación, corresponsabilidad, razonabilidad y proporcionalidad, procurando armonizar la protección y bienestar de los animales con las condiciones de seguridad, salubridad, convivencia y adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Terminal.

Bajo dicho enfoque, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. formuló el documento denominado ***“Lineamientos para el Manejo y Mitigación de la Presencia de Animales en las Instalaciones de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.”***, concebido como un instrumento institucional de orientación, coordinación y gestión mediante el cual se establecen criterios, responsabilidades y medidas preventivas para abordar de manera organizada la presencia recurrente de animales dentro de sus instalaciones.

Dicho instrumento tiene como objetivo general establecer medidas institucionales de carácter preventivo, operativo, ambiental y de sensibilización dirigidas a reducir los factores que favorecen la concentración y permanencia de animales, garantizando un manejo responsable, respetuoso y no lesivo, e incorpora como objetivos específicos el control de fuentes de alimento, la alimentación controlada, la adopción de medidas preventivas no lesivas, la articulación entre los diferentes actores y el establecimiento de mecanismos de seguimiento y mejora.

Para el cumplimiento de dichos propósitos, los lineamientos contemplan, entre otras medidas, el control de la alimentación dentro de las instalaciones; la definición de un punto autorizado de alimentación; el manejo y retiro de recipientes y alimentos ubicados en zonas no autorizadas;



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

la identificación e intervención de zonas de refugio o permanencia; el seguimiento a animales de presencia recurrente; la articulación para la realización de jornadas de bienestar animal; la instalación de señalización; la intervención focalizada de puntos críticos; y el desarrollo de actividades de capacitación, información y sensibilización.

Cabe destacar que las referidas medidas se estructuran bajo un **ENFOQUE PREVENTIVO Y NO LESIVO**, de manera que las actuaciones adelantadas para reducir los factores que favorecen la presencia de animales deberán desarrollarse garantizando que no impliquen maltrato, lesión, sufrimiento, riesgo para su integridad o afectación injustificada de su condición de seres sintientes.

Igualmente, la implementación efectiva de los lineamientos exige la participación coordinada de las dependencias de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y la articulación con la COPROPIEDAD, EMPRESAS TRANSPORTADORAS, ARRENDATARIOS, LOCALES COMERCIALES, TAQUILLAS Y DEMÁS ACTORES que desarrollan actividades dentro de sus instalaciones, atendiendo las competencias y responsabilidades que correspondan a cada uno.

En desarrollo de dicho esquema de corresponsabilidad, los compromisos que sean acordados con los diferentes actores podrán documentarse mediante actas, registros o instrumentos de seguimiento en los cuales se identifiquen las acciones convenidas, los responsables y, cuando corresponda, las condiciones y plazos establecidos para su ejecución.

A su vez, la implementación de los lineamientos no comporta por sí misma la creación de un régimen sancionatorio autónomo, razón por la cual cualquier medida correctiva o sancionatoria derivada de situaciones de incumplimiento deberá tener fundamento en el Reglamento de Propiedad Horizontal, los contratos, reglamentos internos, manuales operativos o demás instrumentos jurídicos que resulten aplicables en cada caso, con observancia de los principios de legalidad, proporcionalidad y debido proceso.

Del mismo modo, los lineamientos establecen mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora dirigidos a determinar la efectividad de las medidas implementadas, identificar nuevas



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

situaciones o dificultades, mantener la trazabilidad de las actuaciones y establecer las acciones preventivas, correctivas o de mejora que resulten necesarias.

Adicionalmente, el documento establece que los LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TMTBAQ serán objeto de concertación con los actores involucrados, dejando constancia de los acuerdos y compromisos alcanzados mediante la correspondiente acta de concertación, como antecedente de su proceso de adopción.

Una vez surtida la etapa de concertación, los lineamientos serán presentados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la TMTBAQ para su revisión y aprobación institucional y, posteriormente, adoptados mediante acto administrativo, con el propósito de formalizar su incorporación como instrumento institucional para el manejo y mitigación de la presencia de animales en las instalaciones de la entidad.

En efecto, mediante Acta No. 002 de fecha 24 de septiembre de 2026, se dejó constancia de la concertación de los lineamientos con representantes de la comunidad externa protectora de animales, representantes de los locales comerciales, la administradora de la copropiedad, un Intendente de la Policía Nacional y servidores públicos de la TMTBAQ, así como de los acuerdos y compromisos alcanzados para su implementación.

Posteriormente, mediante Acta No.007 de fecha 01 de octubre de 2026, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. revisó y aprobó los “Lineamientos para el Manejo y Mitigación de la Presencia de Animales en las Instalaciones de la TMTBAQ”.

Que, habida consideración de que parte de las instalaciones donde la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. desarrolla sus actividades se encuentra sometida al régimen de propiedad horizontal, y dado que la implementación efectiva de los “Lineamientos para el Manejo y Mitigación de la Presencia de Animales en las Instalaciones de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.” requiere la articulación y concurrencia de los distintos actores con competencias sobre dichas áreas, resulta procedente poner en



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

conocimiento de la copropiedad las medidas adoptadas, con el propósito de facilitar su coordinación e implementación dentro del ámbito de sus responsabilidades y competencias.

Aunado a lo anterior, la implementación y el seguimiento de las acciones previstas en los referidos lineamientos hacen necesaria la comunicación formal de la presente decisión y del documento adoptado a la administración y/o representación legal de la copropiedad, en desarrollo de los principios de coordinación, corresponsabilidad y trazabilidad institucional. Dicha actuación tendrá un alcance exclusivamente informativo y de articulación interinstitucional, sin que implique modificación alguna de las competencias, procedimientos, mecanismos de decisión o disposiciones establecidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal, ni la creación de facultades o medidas sancionatorias distintas de las previstas en el ordenamiento jurídico y en los demás instrumentos aplicables.

Resulta procedente adoptar formalmente los “*Lineamientos para el Manejo y Mitigación de la Presencia de Animales en las Instalaciones de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.*”, como instrumento institucional para orientar, articular, implementar, hacer seguimiento y mejorar las acciones encaminadas a prevenir y mitigar la presencia y permanencia recurrente de animales en sus instalaciones, bajo criterios de bienestar animal, prevención, corresponsabilidad, seguridad, salubridad, convivencia y adecuada operación.

Finalmente, y en mérito de lo expuesto, LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adoptar los “**LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. – TMTBAQ**”, Versión 1 – 2026, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución como documento anexo. Los lineamientos adoptados constituyen el instrumento institucional mediante el cual se establecen los criterios, responsabilidades, medidas preventivas, operativas, ambientales, de sensibilización, articulación, seguimiento y mejora para el manejo y mitigación de la presencia



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

y permanencia recurrente de animales en las instalaciones de la Terminal, bajo criterios de protección y bienestar animal, seguridad, salubridad, convivencia, corresponsabilidad y adecuada operación.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Los lineamientos adoptados mediante la presente Resolución serán aplicables en las áreas administradas por la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. y, en lo que corresponda de acuerdo con las competencias, responsabilidades, instrumentos jurídicos aplicables y compromisos concertados, comprenderán la articulación con las áreas sometidas al régimen de propiedad horizontal y con los diferentes actores que desarrollan actividades dentro de las instalaciones.

Su implementación involucrará a las dependencias, funcionarios, trabajadores, contratistas, personal operativo y de vigilancia de la TMTBAQ y comprenderá la articulación con la copropiedad, empresas transportadoras, propietarios, arrendatarios, locales comerciales, taquillas, usuarios y demás actores relacionados, en los términos establecidos en los lineamientos.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN: Ordenar a las dependencias de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, adelantar las acciones necesarias para la implementación de los lineamientos adoptados mediante la presente Resolución.

La **Subgerencia Operativa** y la Oficina de Atención al ciudadano coordinarán su aplicación operativa y realizará las actividades de control y seguimiento que le correspondan, con el apoyo de Servicios Administrativos y Logísticos, la Oficina de Planeación Estratégica, la Oficina de Atención al Ciudadano, el personal de vigilancia y las demás dependencias que deban intervenir de acuerdo con la naturaleza de las acciones previstas. Las responsabilidades específicas serán las establecidas en el documento adoptado.

ARTÍCULO 4. ARTICULACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD: La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. promoverá la implementación coordinada de los lineamientos con la copropiedad, empresas transportadoras, propietarios, arrendatarios, locales comerciales, taquillas y demás actores que desarrollen actividades dentro de las instalaciones, respetando



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

el ámbito de competencia, las relaciones jurídicas existentes y las responsabilidades que correspondan a cada uno.

Los compromisos específicos que se acuerden en desarrollo de dicha articulación deberán quedar documentados mediante actas, registros, comunicaciones o demás instrumentos de seguimiento que permitan establecer las acciones convenidas, los responsables y, cuando corresponda, las condiciones y plazos para su ejecución.

ARTÍCULO 5. NOTIFICACIÓN A LA COPROPIEDAD: Notifíquese el contenido de la presente Resolución y de los “Lineamientos para el Manejo y Mitigación de la Presencia de Animales en las Instalaciones de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. – TMTBAQ” a la administración y/o representación legal de la Copropiedad de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla, para su conocimiento y para efectos de la articulación, coordinación e implementación de las medidas y compromisos que correspondan dentro de su ámbito de competencia.

La notificación deberá acompañarse de copia íntegra de la presente Resolución y del documento de lineamientos adoptado, dejando la respectiva constancia para efectos de trazabilidad documental.

PARÁGRAFO. La comunicación de la presente decisión a la copropiedad no sustituye ni modifica las competencias, procedimientos y mecanismos establecidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal ni constituye por sí misma fundamento para la imposición de medidas correctivas o sancionatorias diferentes de aquellas previstas en los instrumentos jurídicos aplicables.

ARTÍCULO 6. COMUNICACIÓN A LOCALES COMERCIALES Y DEMÁS ACTORES:

Comuníquese la presente Resolución y los lineamientos adoptados a las empresas transportadoras, propietarios, arrendatarios, administradores y trabajadores de locales comerciales, taquillas, contratistas y demás actores que desarrollen actividades dentro de las instalaciones de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., con el propósito de garantizar su conocimiento, facilitar su implementación coordinada y promover el cumplimiento de las medidas que correspondan de acuerdo con las responsabilidades y relaciones jurídicas aplicables a cada actor.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., a través de las dependencias competentes, adelantará las acciones de información y socialización necesarias y podrá utilizar para tal efecto comunicaciones oficiales, correo electrónico, reuniones de socialización, circulares, carteleras, pantallas institucionales, página web, piezas informativas y demás canales institucionales disponibles.

PARÁGRAFO. De las actividades de comunicación y socialización deberán conservarse los registros o evidencias correspondientes, con el propósito de garantizar la trazabilidad de las acciones adelantadas.

ARTÍCULO 7. SOCIALIZACIÓN INTERNA: La Oficina de Planeación Estratégica, en coordinación con la Subgerencia Operativa y las demás dependencias involucradas, adelantará la socialización de los lineamientos con los funcionarios, trabajadores, contratistas, personal operativo, personal de vigilancia y demás colaboradores de la TMTBAQ que tengan responsabilidades relacionadas con su implementación.

La socialización deberá comprender, especialmente, las responsabilidades asignadas a cada dependencia, las medidas para el manejo y mitigación de la presencia de animales, las condiciones de alimentación controlada, los mecanismos de reporte y las actuaciones que deberán observarse para garantizar un trato respetuoso y no lesivo hacia los animales.

ARTÍCULO 8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Subgerencia Operativa y Oficina de Atención al ciudadano, con el apoyo de la Oficina de Planeación Estratégica y las demás dependencias involucradas, realizará el seguimiento periódico a la implementación y efectividad de los lineamientos adoptados, de conformidad con los indicadores, metas y frecuencias establecidos en el documento.

Los resultados del seguimiento servirán de fundamento para la identificación de oportunidades de mejora, adopción de acciones preventivas o correctivas y determinación de la necesidad de actualizar los lineamientos.

ARTÍCULO 9. MEDIDAS CORRECTIVAS Y RÉGIMEN APLICABLE: Las situaciones de incumplimiento que se identifiquen durante la implementación de los lineamientos serán gestionadas de conformidad con las competencias de la TMTBAQ y los instrumentos jurídicos aplicables en cada caso.



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 245 DE 01 DE OCTUBRE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA E IMPLEMENTAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y MITIGACIÓN DE LA PRESENCIA DE ANIMALES EN LAS INSTALACIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La presente Resolución y los lineamientos que mediante ella se adoptan **NO CREAN UN RÉGIMEN SANCIONATORIO AUTÓNOMO**. En consecuencia, la imposición de medidas correctivas o sanciones únicamente procederá cuando exista fundamento jurídico para ello en el Reglamento de Propiedad Horizontal, contratos, manuales operativos, reglamentos internos o demás instrumentos aplicables, y deberá adelantarse con observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y debido proceso.

ARTÍCULO 10. ACTUALIZACIÓN: Los lineamientos adoptados mediante la presente Resolución podrán ser objeto de revisión y actualización cuando los resultados de su seguimiento y evaluación, las necesidades identificadas durante su implementación, los acuerdos alcanzados con los actores involucrados o las modificaciones del marco normativo aplicable así lo requieran.

ARTÍCULO 11. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Soledad, Atlántico, el primer día (01) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Gerente

TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Proyectó: Eimy Barrios García – jefe de Oficina de Planeación

Revisó y aprobó: Wilson Consuegra Solano – secretario general



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico